

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Expediente No. 2006-0377-TRA-PI

Oposición a la inscripción de la marca de servicios

Lanco Stucco Color (Diseño)

LANCO & Harris Manufacturing Corporation, S.A., apelante.

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. No. 2003-8684)

(Marcas y otros signos)

VOTO No. 207-2007

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.- Goicoechea, a las once horas del siete de junio de dos mil siete.

Se conoce la solicitud de Adición y de Aclaración que presenta el señor Max Doninelli Peralta, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Sur Química Internacional, S.A., en contra del voto número 178-2007, dictado por este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil siete.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante escrito presentado a este Tribunal el pasado cuatro de junio, el señor Doninelli Peralta en la representación dicha, solicitó aclaración y adición de la resolución dictada por este Tribunal, mediante voto número 178-2007, de las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil siete, que declaró con lugar el recurso de apelación planteado, pero por las razones allí dadas, y revocar la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Industrial.

SEGUNDO: En el presente asunto, el Tribunal dictaminó revocar la resolución apelada y en su lugar declarar inadmisibile la solicitud de registro de la marca por carecer la solicitante Denise Garnier Acuña de legitimación procesal para realizarla. Al revocar la

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

resolución apelada, cualquier gestión o inscripción en torno a este asunto queda igualmente revocada, por lo que no encuentra este Tribunal razón alguna que sustente la adición y aclaración que se solicita, ya que el ***Por Tanto***, es conteste con los razonamientos que le antecedieron. Corolario de esto, y con fundamento en el artículo 158 del Código Procesal Civil, se deberá rechazar la solicitud de aclaración y adición formulada.

POR TANTO:

Con fundamento en las anteriores consideraciones y cita legal expuestas, se rechaza la solicitud de Adición y Aclaración presentada por el señor Max Doninelli Peralta, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Sur Química Internacional, S.A., por no existir omisión ni puntos oscuros que obliguen a adicionar o aclarar la parte dispositiva del Voto 178-2007. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.-**NOTIFIQUESE.-**

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Lic. Walter Méndez Vargas

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Descriptor:

- ***Adición***
- ***Solicitud de Aclaración y Adición al Fallo del TRA***